

Río Gallegos, 10 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.841/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 093/19, se otorgó Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, al agente Ing. Mario Eduardo GENTILI, en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Álgebra, Área Álgebra, Orientación Álgebra Básica, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-01-01-02, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 27 de mayo de 2019 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Disposición N° 535/19, se reintegró al agente Ing. Mario Eduardo GENTILI en el mencionado cargo a partir del 04 de junio de 2019;

QUE en el primer considerando de dicha Disposición se consignó erróneamente que la Licencia otorgada por Acuerdo N° 093/19 fue concedida "a partir del 24 de abril de 2019";

QUE mediante Nota N° 899/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita se dicte el instrumento legal correspondiente modificando el error cometido en la Disposición N° 535/19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 535/19, donde dice "...a partir del 24 de abril de 2019..." debe decir "...a partir del 27 de mayo de 2019...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG